



CONCEJO DE EL BAGRE
"Con sentido social"



AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-016-2025
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS
EL CONCEJO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el Título III de la Ley 850 de 2003, el Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia invita a las veedurías ciudadanas a que realicen las funciones de control y veedurías sobre el presente proceso de contratación y en las posteriores etapas de la contratación:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS, XVR, CÁMARAS DE SEGURIDAD, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MICRÓFONOS TIPO GANZO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA"

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$16.379.000) IVA Incluido**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 01647 de fecha 21 de noviembre de 2025, con cargo a los rubros presupuestal 2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software y 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales. El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PLAZO: Tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: La invitación pública, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – C.A.M., Secretaria del Concejo, a partir del 16 de diciembre de 2025.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el Concejo Municipal de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
UBADEL ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ
Presidente
Concejo Municipal